

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy diez (10) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 15 de septiembre de 2020.

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f2eeb9bfa4ade649025fc3a3c1160c7a3cbb777b0d30b9da586c638da0
b3fb

Documento generado en 09/09/2020 02:27:06 p.m.

RV: Liquidacion credito. para Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga. Radicado 2018 - 0231. Demandante Blanca Lilia Puentes de Zuñiga

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/09/2020 13:42

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20200908_131338.jpg;

De: jairo <jaiber_57@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 1:34 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jairo <jaiber_57@hotmail.com>

Asunto: RV: Liquidacion credito. para Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga. Radicado 2018 - 0231. Demandante Blanca Lilia Puentes de Zuñiga

De: jairo <jaiber_57@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 1:26 p. m.

Para: jairo <jaiber_57@hotmail.com>

Asunto: Liquidacion credito

Para juzgado octavo de familia. Demandante Blanca Lilia Puentes de Zuñiga... Radicado 2018 - 0231
Demandado: Hector Enrique Zuñiga Blandon. Ejecutivo cuotas de Alimentos

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.



Libre de virus. www.avg.com

JAIRO BERMUDEZ CASTAÑEDA
ABOGADO
Calle 36 No. 13 - 51 Oficina 202 Bucaramanga
Teléfono 6428235 Celular 310 329 8664

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CUOTAS DE ALIMENTOS
RADICADO: 2018 - 00231

DEMANDANTE: BLANCA LILIA PUENTES DE ZÚNIGA
DEMANDADO: HÉCTOR ENRIQUE ZÚNIGA BLANDÓN

En mi condición de apoderado de la parte accionante, dentro del asunto de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho, con el fin de allegar la ACTUALIZACION DEL CREDITO DE CUOTA alimentaria, atendiendo lo ordenado en la sentencia del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que la última entrega de cuota fue realizada en Marzo de 2020 y atendiendo que no se tiene de manera inmediata la revisión del expediente por asuntos del Covid-19, presumo que siendo el último pago en marzo de esta anualidad, el demandado está adeudando los alimentos a la señora BLANCA LILIA PUENTES DE ZÚNIGA, desde el mes de Abril de 2020, así:

Monto de la Pensión que recibe el demandado desde Enero 2020: = \$ 3'214.000.
Como la mesada pensional se aumentó en Enero 2020, la cuota también debe aumentar quedando la cuota en \$1'607.000.

FECHA DEUDA	CAPITAL ADEUDADO	Interés causado
Del 01 a 30 de Abril de 2020	\$ 1'607.000	8.035
Del 01 a 30 de Mayo de 2020:	(\$1'607.000x2) = \$ 3'214.000	16.070
Del 01 a 30 de Junio de 2020	(\$1'607.000x3) = \$ 4'821.000	24.105
Del 01 a 30 de Julio de 2020:	(\$1'607.000x4) = \$ 6'424.000	32.120
Del 01 a 30 de Agosto de 2020:	(\$1'607.000x4) = \$ 8'031.000	40.155
Total capital adeudado a Agosto 30 de 2020 =	\$8'031.000	
Total intereses adeudado a Agosto 30 de 2020 =	\$ 120.485	
Total deuda a Agosto 30 de 2020 =	\$ 8'151.485	

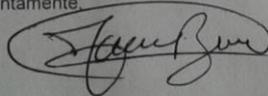
SON: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$ 8'151.485) MCTE

NOTA. En caso que la Liquidación de deuda sea por mayor valor (tanto por la variación de los meses, como el valor de cada cuota mensual, ruego a su Señoría hacer los ajustes del caso.

De esta manera dejo a disposición del Despacho la Actualización del Crédito del proceso de la referencia, hasta el 30 de Agosto de 2020.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIRO BERMUDEZ CASTAÑEDA
C.C No. 13.833.642 de Bucaramanga
T.P. No. 166.264 del C.S.J.